



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 050-2016-SUNARP/SG**

Lima, 23 FEB. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 194-2016-ZRN°IX/JEF de fecha 22 de febrero de 2016, el Memorándum N° 300-2016-SUNARP/OGPP de fecha 23 de febrero de 2016; el Informe N°203-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 23 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 194-2016-ZRN°IX/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, solicita a la Secretaría General que autorice su descanso vacacional por 10 días desde el 24 de febrero al 04 de marzo de 2016;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el último párrafo del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, el literal c) del artículo antes citado, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° de la norma señalada, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo. Para tal efecto, la Sede Central o el Órgano Desconcentrado de origen efectuará la respectiva transferencia presupuestaria para el cumplimiento de las mismas;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que, mediante el Memorandum N° 300-2016-SUNARP/OGPP de fecha 23 de febrero de 2016 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N° 203-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 23 de febrero de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones solicitado; tomando en cuenta que el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad², establece que en caso de ausencia del Jefe Zonal será reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que disponga el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima al Jefe (e) de la Unidad Registral, abogado Raúl Elías De la Cruz Navarro, por 10 días, desde el 24 de febrero hasta el 04 de marzo de 2016.

Artículo Segundo.- Precisar que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el abogado Raúl Elías De la Cruz Navarro serán asumidos por la Zona Registral N° IX-Sede Lima, por encontrarse la plaza materia de encargo en dicha zona.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS